



**RESOLUCIÓN 69/2026 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA DE CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS, REGULADAS EN EL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**HECHOS**

**Primero.** - El Informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda en relación con la convocatoria de las ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas, reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo.** - La presente Propuesta de Resolución por la que se realiza la convocatoria pública del programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas regulado en el Real Decreto 853/2021, de 21 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Tercero.** - Existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias, 09.04.2611.770.00 y 09.04.2611.782.00.

**Cuarto.** - El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Política local Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de fecha 9 de febrero de 2026.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE» núm. 341, de 31 de diciembre de 2020)

**Segundo.** - El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE» núm. 239, de 6 de octubre de 2021).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Dicho Real Decreto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tiene por objeto establecer las normas especiales, que son consideradas directamente bases reguladoras, para la concesión de ayudas, en forma de subvenciones así como la distribución y entrega de las mismas, disponiendo su concesión directa a las comunidades autónomas.

**Tercero.** - La normativa estatal sobre subvenciones está recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen jurídico, normativa específica aplicable, requisitos y obligaciones de los beneficiarios y destinatarios últimos y el procedimiento de concesión será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el establecido en la normativa autonómica y en la resolución de convocatoria de las ayudas.

La concesión de las subvenciones establecidas en el Real Decreto permite a las comunidades autónomas beneficiarias ser quienes ejecuten las propias actividades objeto de los fondos, a través de las inversiones directas que pudieran efectuar con cargo a tales créditos y de acuerdo con la previa reserva de presupuesto que pudieran establecer, y también destinar los créditos correspondientes a los destinatarios últimos previstos según lo que se determine en sus respectivas convocatorias.

**Cuarto.** - En cuanto a la diferenciación entre beneficiarios y destinatarios últimos se debe atender a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 artículo 22 de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la que las comunidades autónomas adquieren la condición de beneficiarias de los fondos en el marco del Mecanismo, y los destinatarios últimos, la de beneficiarios de la subvención a efectos de las obligaciones que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.** - Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR nº 25 del 21 de febrero de 2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Sexto.** - Estas ayudas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Séptimo.** - El artículo 6.1.g del Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación y sus funciones en desarrollo de la ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece como competencia del Consejero la Convocatoria y concesión de subvenciones.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

## RESUELVE

**Primero.** - Aprobar el gasto por importe total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL euros (5.272.000,00 €), con cargo a la anualidad 2026 y a las siguientes aplicaciones presupuestarias, para la concesión de las de las ayudas prevista en el Programa 4, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en La Comunidad Autónoma de La Rioja, previo a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja:

Aplicación presupuestaria	Importe total convocado	Anualidad- 2026
09.04.2611.770.00	100.000,00	100.000,00
09.04.2611.782.00	5.172.000,00	5.172.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.272.000,00</b>	<b>5.272.000,00</b>

Las cuantías fijadas en la convocatoria podrán ser aumentadas en una cuantía adicional indeterminada, de conformidad con el procedimiento y los requisitos expresados en el artículo 23.bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la distribución de la totalidad de estos fondos deberá entenderse estimativa, puesto que han de considerarse en conjunto y el reparto definitivo subordinado a las solicitudes efectivamente recibidas, de modo que si el crédito de alguna de las partidas presupuestarias o anualidad no fuera comprometido por falta de solicitudes, podrá incrementar, previo el procedimiento oportuno, otra partida en la que el superior número de peticiones, exigiera un importe mayor para hacer frente al abono de las mismas.

**Segundo.** - Convocar la subvención del Programas 4, previsto en el artículo 2, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre: Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de octubre de 2021, se publica el citado el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, actuaciones subvencionables, requisitos para solicitar las ayudas, forma de acreditarlos, cuantía y pago de la ayuda y compatibilidad de las mismas.

En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

### **Primera. Objeto.**

Este programa tiene por objeto la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 22
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

### Segunda. Actuaciones subvencionables.

1. Resultarán subvencionables las actuaciones que cumplan los requisitos que se exigen en el programa regulado en el Capítulo V, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

2. Serán actuaciones subvencionables en aplicación del artículo 43, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las que se realicen en viviendas y en las que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del al menos el 7 % o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30 %.

3. También se considerarán subvencionables las actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en las tablas 3.1.1.a-HE1 y 3.1.3.a-HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.

4. En el importe objeto de subvención podrán incluirse los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.

5. Las viviendas para las que se solicite financiación de este programa han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda. Dicha circunstancia se podrá acreditar mediante certificación o volante de empadronamiento.

6. Dado el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán actuaciones por parte de los destinatarios últimos de las ayudas iniciadas con posterioridad al 2 de noviembre 2023, no considerándose elegible ningún coste relativo a la ejecución de la actuación que haya sido facturado con anterioridad. En el momento de la solicitud de las ayudas las obras deben estar finalizadas.

### Tercera. Destinatarios últimos de las ayudas.

1. Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas de este programa los previstos en el artículo 41, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre:

a) Los propietarios, usufructuarios o arrendatarios de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

b) Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

2. Los destinatarios últimos de las ayudas podrán ceder el cobro de estas al agente o gestor de la rehabilitación mediante el acuerdo a que se refiere el artículo 8.3 de este real decreto.

3. Los destinatarios últimos, o en su caso el agente o gestor de la rehabilitación que actúe por cuenta de aquellos, destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

4. Las ayudas concedidas a aquellos destinatarios últimos que sean empresas o desarrollen actividad comercial o mercantil, y les sea de aplicación la normativa de ayudas de estado, para la realización de inversiones destinadas a medidas de eficiencia energética y para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables, estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Así mismo, en su caso, será de aplicación lo establecido en el «Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de covid-19».

#### **Cuarta. Solicitud y documentación.**

1. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 29 de junio 2026.

2. Modelo: Los modelos normalizados de solicitud son los que figuran como Anexo a esta resolución.

Lugar: Las solicitudes estarán disponibles en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda (C/ Marqués de Murrieta, Nº 76, de Logroño), en el Servicio de Atención al Ciudadano (C/ Beti Jai Nº 1, de Logroño) o en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)), en el apartado Oficina electrónica, en el área temática de Vivienda.

Presentación: La presentación de la solicitud se realizará telemáticamente en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)), en el apartado Oficina electrónica. Los propietarios únicos de vivienda también podrán presentar la solicitud de forma presencial, en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 22
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones aplicables a estas ayudas que se fijan en el del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por estas bases, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que deberán constar con la conformidad del destinatario último. La memoria justificativa tendrá como mínimo: descripción de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos, presupuesto desglosado, plano de la vivienda y la cuantía de la ayuda solicitada.

Esta memoria será realizada y suscrita por un técnico titulado competente, indicando así mismo la fecha de inicio y de conclusión de las actuaciones. En la misma se hará constar el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

b) Certificado de eficiencia energética de la vivienda en su estado previo a la actuación, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma. Se adjuntará obligatoriamente el archivo digital editable (XML o similar) así como el archivo PDF de todo el documento, incluida la etiqueta.

c) Certificado de eficiencia energética de la vivienda obtenido una vez realizadas las actuaciones, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma. Se adjuntará obligatoriamente el archivo digital editable (XML o similar) así como el archivo PDF de todo el documento, incluida la etiqueta.

Ambos certificados deberán ser comparables, elaborados con el mismo programa y que recoja exclusivamente las actuaciones objeto de la ayuda.

d) Certificado de la instalación térmica, en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE.

e) Reportaje fotográfico de los elementos objeto de ayuda antes de la actuación, así como de las obras ejecutadas, preferentemente en color.

f) Licencia de obras concedida.

g) Justificantes de gasto (facturas) y pago de la actuación llevada a cabo (transferencias bancarias o cheques nominativos). El pago en efectivo no está permitido. Es necesario que el justificante de pago sea explícito y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

pueda relacionarse fácilmente con la factura correspondiente (por ejemplo, mediante el número de factura o el concepto).

Se advierte que no serán válidas a efectos de justificación las facturas emitidas a persona física o jurídica distinta de la beneficiaria de la subvención o los justificantes de pago emitidos desde una cuenta de una titularidad distinta al beneficiario de la ayuda.

La documentación justificativa debe demostrar que el gasto justificado en último término ha sido asumido por el beneficiario de la ayuda, y por lo tanto es necesario que se pueda seguir una adecuada trazabilidad de los gastos y pagos de la ayuda.

h) Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada por banco o caja de ahorros y firmada por el beneficiario. No será necesaria su presentación si ya ha sido presentada con anterioridad o se ha tramitado telemáticamente a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

i) Justificantes de gasto (facturas) y pago de los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (transferencias bancarias o cheques nominativos). El pago en efectivo no está permitido. Es necesario que el justificante de pago sea explícito y pueda relacionarse fácilmente con la factura correspondiente (por ejemplo, mediante el número de factura o el concepto).

Se advierte que no serán válidas a efectos de justificación las facturas emitidas a persona física o jurídica distinta de la beneficiaria de la subvención o los justificantes de pago emitidos desde una cuenta de una titularidad distinta al beneficiario de la ayuda.

La documentación justificativa debe demostrar que el gasto justificado en último término ha sido asumido por el beneficiario de la ayuda, y por lo tanto es necesario que se pueda seguir una adecuada trazabilidad de los gastos y pagos de la ayuda.

j) En el caso de que el solicitante sea un agente o gestor de la rehabilitación, deberá presentar el acuerdo del destinatario último de las ayudas que le faculte y autorice a actuar como tal (artículo 8.3 RD 853/2021, de 5 de octubre).

k) En el caso de existir representante, se acreditará la representación que ostenta, conforme a la normativa específica de aplicación.

l) En el caso de que el solicitante sea el arrendatario de la vivienda objeto de esta solicitud de ayuda, deberá aportar contrato de alquiler vigente y acuerdo suscrito con el propietario de la vivienda, en el que éste, manifieste que conoce el alcance de las obras a realizar y autoriza al inquilino a la ejecución de las mismas.

m) Certificado o volante de empadronamiento de los propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la ayuda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 22
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

- n) NIF de la Comunidad de Propietarios a la que pertenece la vivienda, en caso de que esté constituida.
- o) Modelo A. Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- p) Modelo B. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- q) Modelo C. Declaración de compromiso en relación con la ejecución.

**Quinta. Régimen de concesión.**

1. La Comunidad Autónoma de La Rioja es la beneficiaria de estas ayudas y será la que otorgue y distribuya el importe de las mismas a los destinatarios últimos. La distribución de estas ayudas entre los destinatarios últimos, de acuerdo con el artículo 45.1, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, será mediante la selección de las actuaciones por riguroso orden de presentación de las solicitudes correspondientes hasta el agotamiento de los fondos.

2. En caso de agotamiento del presupuesto asignado y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para el solicitante hasta que no se resuelva la solicitud.

**Sexta: Cuantía de la ayuda.**

Para determinar la cuantía de las ayudas se estará a lo dispuesto en el artículo 44, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

**Séptima. Instrucción.**

1. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas.

En caso de que sea necesaria la subsanación de la solicitud porque ésta carece de los requisitos esenciales o porque se haya omitido la presentación de alguno de los documentos que necesariamente deban presentarse de forma conjunta con el formulario de solicitud, se entenderá como fecha de presentación la de la subsanación a efectos del orden de prelación temporal antes mencionado. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

2. Cuando se adviertan defectos o resulten incompletas las solicitudes de ayudas, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que le será notificada, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La Dirección General de Urbanismo y Vivienda realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse el órgano competente, pudiendo requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en este trámite, o en cualquier otro, se estará a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Cuando la solicitud se presente fuera de plazo o se soliciten ayudas no incluidas en la convocatoria, se formulará al órgano competente para resolver propuesta de inadmisión de solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Octava. Concesión y abono de la ayuda.**

Los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda llevarán a cabo un procedimiento de control que permita verificar y validar administrativamente el coste declarado por los destinatarios últimos de las ayudas, así como establecer un conjunto representativo de actuaciones y operaciones realizadas y verificar su consecución.

Comprobada la justificación de la actuación por parte del destinatario último de las ayudas, así como la entrega de toda la documentación, el titular de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación dictará resolución de concesión y abono de la ayuda en la que constarán, los derechos y obligaciones inherentes a la ayuda, el importe de la subvención, las condiciones generales y particulares a las que queda sujeta la subvención.

En aplicación del artículo 45.5, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, la resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud que incluya la documentación preceptiva. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud, conforme a lo indicado en el artículo 184.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

La resolución será notificada a los interesados en el procedimiento en los términos previstos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución de concesión y abono de la ayuda, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 22
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**Novena. Plazo para de ejecución de las actuaciones.**

En aplicación del artículo 48 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las actuaciones objeto de financiación deberán estar finalizadas antes del día 30 de junio de 2026.

**Décima. Compatibilidad de la Ayuda.**

La compatibilidad de estas ayudas está regulada en el artículo 46, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

**Undécima. Pignoración o cesión a favor de las entidades financiadoras.**

En caso de que se obtuviera financiación por parte del beneficiario para la realización de las obras o actuaciones indicadas anteriormente, podrá pignorarse o cederse el derecho al cobro las ayudas o subvenciones recibidas a favor de las entidades financieras acreedoras de la financiación.

A los efectos anteriores, bastará con que las entidades financieras acreedoras de la financiación notifiquen la cesión o la pignoración a la Administración concedente, y en esta notificación indiquen la cuenta en la que con carácter irrevocable deben abonarse los importes correspondientes a la ayuda o subvención por parte de la Administración concedente, para que la misma se tenga por constituida hasta que reciba confirmación de la cancelación de la financiación por parte de la entidad financiera acreedora correspondiente.

**Duodécima. Régimen en materia de ayudas de estado.**

1. En caso de que el destinatario último de la ayuda sea una persona física o jurídica que ejerza actividades económicas o comerciales se aplicará el siguiente régimen en materia de ayudas de estado:

a) Cuando la suma del importe de las ayudas concedidas en los últimos 3 años fiscales y de la cuantía de ayuda solicitada en esta convocatoria sea inferior a 200.000 euros, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

b) Cuando la suma del importe de las ayudas concedidas en los últimos 3 años fiscales y de la cuantía de ayuda solicitada en esta convocatoria sea igual o superior a los 200.000 euros, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

aplicando la exención correspondiente a las ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética (artículo 38) .

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, considerando que las ayudas pueden contribuir a mejorar la liquidez de empresas y autónomos en el actual contexto, podrá aplicarse el «Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de covid-19» aprobado por la Comisión Europea en su Decisión SA.56851 (2020/N), de 2 de abril de 2020, y sus modificaciones, cuando la resolución definitiva de la concesión de la ayuda sea anterior a la fecha de finalización de la vigencia de este régimen.

#### **Decimotercera. Revocación y reintegro.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.7 del Real Decreto 853/2022, de 5 de octubre, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de los hitos, objetivos, plazos, o cualquier otro aspecto de la normativa que esté vinculada al PRTR, será causa de inicio de procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación comprometida dará lugar al ajuste y pago parcial de la ayuda otorgada, siempre que no procediera la revocación de la ayuda por incumplimiento de otras obligaciones esenciales o requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y sin perjuicio de la obligación de reintegro proporcional que correspondiera, en su caso.

#### **Decimocuarta. Principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente».**

Los beneficiarios directos y destinatarios últimos de las ayudas garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo anexo VI se incluyen los campos de intervención a los que corresponden las actuaciones subvencionables de los programas regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, según quedan especificados en la definición de cada uno de los programas, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID). En caso de incumplimiento del principio DNSH, del etiquetado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

climático o de las condiciones recogidas en el anexo a la CID y en los apartados 3, 6 y 8 del componente 2 del PRTR, se deberán reintegrar las cuantías percibidas.

**Decimoquinta. Obligación de cumplir la normativa europea y nacional.**

Los beneficiarios y destinatarios últimos tendrán que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del cumplimiento del Reglamento del MRR, con la normativa reguladora de las Ayudas de Estado e igualmente con el resto de normativa europea y nacional aplicable, en especial, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, en protección de los intereses financieros de la Unión.

**Decimosexta. Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de julio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

## ANEXO

### SOLICITUD PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDA

Nº Procedimiento: 25177.00

DIR3: A17014653

#### 1. DATOS DEL DESTINATARIO ÚLTIMO

##### TIPOLOGÍA

Persona física <input type="checkbox"/>	Administración Pública <input type="checkbox"/>	Organismo Público <input type="checkbox"/>
Otras entidades de derecho público <input type="checkbox"/>	Entidad privada <input type="checkbox"/>	

##### REALIZA LA SOLICITUD COMO

Propietario <input type="checkbox"/>	Usufructuario <input type="checkbox"/>	Arrendatario <input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--	---------------------------------------

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIF

##### TIPO DE EMPRESA SEGÚN 651/2014

Pequeña <input type="checkbox"/>	Mediana <input type="checkbox"/>	Grande <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>
----------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------

C.P	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO	Nº TELÉFONO

#### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE, en su caso

##### TIPOLOGÍA

Persona física: <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>
--	---

##### REALIZA LA SOLICITUD COMO

Agente Rehabilitador <input type="checkbox"/>	Oficina de Rehabilitación <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>
---	--	------------------------------------

##### CARGO

Propietario de la vivienda <input type="checkbox"/>	Representante legal <input type="checkbox"/>
---	--

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIF

Nº TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 22
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

### 3. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

3.1. Si es PERSONA FÍSICA o REPRESENTANTE DE PERSONA FÍSICA, marque sólo una opción:

Marque solo una opción:

OPTO porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

NOMBRE VÍA PÚBLICA	NÚMERO	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	CÓDIGO POSTAL
Nº TELÉFONO	Nº FAX		

OPTO porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja. En tal caso:

Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja.

Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja, por lo que autorizo el alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja.

Apellidos y Nombre:	DNI/NIE:
Correo electrónico:	Nº teléfono:

3.2. Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos sin que sea válida para ellas, ni produzca efectos, una diferente.

### 4. DATOS DEL VIVIENDA A REHABILITAR

PISO/PLURIFAMILIAR <input type="checkbox"/>	VIVIENDA UNIFAMILIAR <input type="checkbox"/>			
CLASE DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA
C.P	MUNICIPIO			
REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA (m <sup>2</sup> )	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA VIVIENDA		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

--	--	--

ZONA CLIMÁTICA D2  E1

### 5. DATOS DE LA ACTUACIÓN

TÍTULO DE LA ACTUACIÓN

--

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

--

COSTE ESTIMADO TOTAL

SIN IVA		CON IVA	
---------	--	---------	--

COSTE ESTIMADO SUBVENCIONABLE

SIN IVA		CON IVA	
---------	--	---------	--

AYUDA SOLICITADA

--

TIPOLOGÍAS DE ACTUACIÓN:

- 1. EFICIENCIA ENERGÉTICA
- 2. ENERGÍAS RENOVABLES
- 3. EFICIENCIA+RENOVABLES
- 4. EFICIENCIA+COMPLEMENTARIAS
- 5. RENOVABLES+COMPLEMENTARIAS
- 6. EFICIENCIA+RENOVABLES+COMPLEMENTARIAS

OBJETIVO ALCANZADO:

- 1.- 7% Reducción Demanda
- 2.- 30% Reducción Consumo
- 3.- Sólo adecuación DB HE

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 22
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
<b>Cargo</b>		<b>Firmante /Observaciones</b>	<b>Fecha/hora</b>
1	Consejero		
2			

## 6. CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA

NÚMERO DE REGISTRO (CEE inicial)

FECHA/S DE REGISTRO (CEE inicial)

--	--

<b>a. Consumo de energía primaria no renovable (kWh/m<sup>2</sup>×año)</b>  CEE Inicial: <input style="width: 150px; height: 25px;" type="text"/> CEE Final: <input style="width: 150px; height: 25px;" type="text"/>	<b>REDUCCIÓN &gt;= 30%</b> kWh/m <sup>2</sup> x año      % <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>
<b>b. Demanda energía anual global calefacción-refrigeración (kWh/m<sup>2</sup>×año)</b> Calef. CEE Inicial      Refrig. CEE Inicial      Calef. CEE Final      Refrig. CEE Final <input style="width: 120px; height: 25px;" type="text"/> <input style="width: 120px; height: 25px;" type="text"/> <input style="width: 120px; height: 25px;" type="text"/> <input style="width: 120px; height: 25px;" type="text"/> Calef. + Refrig. CEE Inicial      Calef. + Refrig. CEE Final <input style="width: 120px; height: 25px;" type="text"/> <input style="width: 120px; height: 25px;" type="text"/>	<b>REDUCCIÓN &gt;= 7%</b> kWh/m <sup>2</sup> x año      % <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>

<b>a. Consumo de energía final total y por vectores energéticos, antes de la actuación (kWh/m<sup>2</sup>×año). Datos según CEE-Inicial.</b>					
Consumo energía final por electricidad:	Consumo energía final por otros combustibles:	Consumo energía final por calefacción:	Consumo energía final por refrigeración:	Consumo energía final por ACS:	Consumo energía final TOTAL:
<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>
(1a)	(2a)	(3a)	(4a)	(5a)	(1a+2a) (6a)
<b>b. Consumo de energía final total y por vectores energéticos, después de la actuación (kWh/m<sup>2</sup>×año). Datos según CEE-Final.</b>					
Consumo energía final por electricidad:	Consumo energía final por otros combustibles:	Consumo energía final por calefacción:	Consumo energía final por refrigeración:	Consumo energía final por ACS:	Consumo energía final TOTAL:
<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>
(1b)	(2b)	(3b)	(4b)	(5b)	(1b+2b) (6b)
<b>c. Reducción de consumo de energía final total y por vectores energéticos (%).</b>					
Reducción de consumo E.F. en electricidad:	Reducción de consumo E.F. en otros combustibles:	Reducción de consumo E.F. en calefacción:	Reducción de consumo E.F. por refrigeración:	Reducción de consumo E.F. en ACS:	Reducción de consumo E.F. TOTAL:
<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>
(1-(1b/1a))x100	(1-(2b/2a))x100	(1-(3b/3a))x100	(1-(4b/4a))x100	(1-(5b/5a))x100	(1-(6b/6a))x100
<b>d. Otros datos energéticos.</b>					
Emisiones de CO2 (KgCO2/m <sup>2</sup> ×año) según CEE-Inicial	Emisiones de CO2 (KgCO2/m <sup>2</sup> ×año) según CEE Final	Calificación energética del edificio en consumo de energía no renovable (LETRA según CEE-Inicial)	Calificación energética del edificio en consumo de energía no renovable (LETRA según CEE-Final)	Calificación energética del edificio en emisiones (LETRA según CEE Inicial)	Calificación energética del edificio en emisiones (LETRA según CEE-Final)
<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>
Reducción anual estimada de gases de Efecto Invernadero (Tonelada equivalente de CO <sub>2</sub> /año)		<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	Instalaciones de energías Renovables preexistentes    SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Superficie habitable (m2) CEE Antes de la actuación		<input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>	Superficie habitable (m2) CEE Previsto de la actuación <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/>		

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo			Fecha/hora
1 Consejero			
2			

## 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

### Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que:

- El Solicitante declara bajo su responsabilidad que las copias de los documentos aportados son fiel reflejo de los originales. (Artículo 47 de la Ley 4/2005, de 1 de junio).
- Los datos consignados en la presente solicitud de ayudas del programa de rehabilitación a nivel de edificio son ciertos, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para su estimación en los términos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- No está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de las ayudas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- La vivienda para la que se solicita financiación de este programa constituye el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la ayuda (art. 42 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre).
- Se cumple el del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Que en relación con otras ayudas concedida o solicitadas:  
Ha solicitado o va a solicitar algún tipo de ayuda a otra administración para financiar la ejecución de las obras de rehabilitación. SI  NO   
Tiene concedida algún tipo de ayuda por otra administración para financiar la ejecución de las obras de rehabilitación. SI  NO   
Adm. Pública/Organismo \_\_\_\_\_ Importe \_\_\_\_\_  
Ha solicitado o va a solicitar ayuda del programa 5 (programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio)  
SI  NO
- Que en relación con la compatibilidad de estas ayudas con las del programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios o con las ayudas del programa de rehabilitación integral de edificios, se hace constar expresamente mediante esta declaración responsable, que NO se ha solicitado ayuda para la misma actuación en los programas antes citados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

### En caso de que los destinatarios últimos de las ayudas sean empresas o desarrollen una actividad comercial o empresarial, se declara responsablemente:

- Que la empresa no está en crisis de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014
- A los efectos de respetar los límites máximos de las ayudas establecidas por la normativa de la Unión Europea, que todas las ayudas concedidas han sido por importe total de \_\_\_\_\_ y por lo tanto cumplen con los límites establecidos en la normativa europea.
- Que el IVA correspondiente a la actuación subvencionable SI  NO  es desgravable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma:

### 8. CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición, (art. 21.2 del Reglamento(UE) 2016/679).

DATO A CONSULTAR	Me opongo
Consulta de datos de Identidad (DNI/NIE)	<input type="checkbox"/>
Estar al corriente de las obligaciones tributarias correspondientes a la S.S. (TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL)	<input type="checkbox"/>
Consulta de Bienes e Inmuebles (CATASTRO)	<input type="checkbox"/>

Motivos por los que se opone: \_\_\_\_\_

Y consecuentemente, aporto la correspondiente documentación:

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma:

AUTORIZO a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, a consultar los datos con trascendencia tributaria a Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja (estar al corriente de las obligaciones tributarias para ayudas y subvenciones).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	Autorizo	FIRMA*
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	

\* Firma de la persona solicitante de las ayudas o en su caso, del representante legal.

**EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, ME OBLIGO A APORTAR LOS DATOS O DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**

Información básica sobre protección de datos	
Responsable tratamiento de datos	Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestión de las solicitudes en materia de vivienda
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, y/o de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos en los términos previstos en el artículo 6.1.c) y 6.1.e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Destinatarios	Los datos no se cederán a otras Administraciones Públicas salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento

Información adicional sobre protección de datos
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Urbanismo y Vivienda Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291284 Correo e-: dg.pturbanismoyvivienda@larioja.org Delegada de Protección de datos: Servicio de Planificación Normativa y Asistencia Jurídica, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación. Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dpd.politicalocalilcd@larioja.org.
Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestionar las ayudas en materia de vivienda
Tiempo de conservación de sus datos: El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Legitimación para el tratamiento de sus datos: Artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación al siguiente apartado:

c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos

Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Vivienda de La Comunidad Autónoma de La Rioja

Destinatarios de las cesiones (en su caso): Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas, otros órganos de la Comunidad Autónoma, al Instituto de Vivienda de La Rioja, o por obligación legal

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica [www.larioja.org/derechoslopd](http://www.larioja.org/derechoslopd). Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos. Más información en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por estas bases, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que deberán constar con la conformidad del destinatario último. La memoria justificativa tendrá como mínimo: descripción de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos, presupuesto desglosado, plano de la vivienda y la cuantía de la ayuda solicitada.

Esta memoria será realizada y suscrita por un técnico titulado competente, indicando así mismo la fecha de inicio y de conclusión de las actuaciones. En la misma se hará constar el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

- Certificado de eficiencia energética de la vivienda en su estado previo a la actuación, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma. Se adjuntará obligatoriamente el archivo digital editable (XML o similar) así como el archivo PDF de todo el documento, incluida la etiqueta.

- Certificado de eficiencia energética de la vivienda obtenido una vez realizadas las actuaciones, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma. Se adjuntará obligatoriamente el archivo digital editable (XML o similar) así como el archivo PDF de todo el documento, incluida la etiqueta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 20 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Ambos certificados deberán ser comparables, elaborados con el mismo programa y que recoja exclusivamente las actuaciones objeto de la ayuda.

- Certificado de la instalación térmica, en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE.
- Reportaje fotográfico de los elementos objeto de ayuda antes de la actuación, así como de las obras ejecutadas, preferentemente en color.
- Licencia de obras concedida.
- Justificantes de gasto (facturas) y pago de la actuación llevada a cabo (transferencias bancarias o cheques nominativos). El pago en efectivo no está permitido. Es necesario que el justificante de pago sea explícito y pueda relacionarse fácilmente con la factura correspondiente (por ejemplo, mediante el número de factura o el concepto).

Se advierte que no serán válidas a efectos de justificación las facturas emitidas a persona física o jurídica distinta de la beneficiaria de la subvención o los justificantes de pago emitidos desde una cuenta de una titularidad distinta al beneficiario de la ayuda.

La documentación justificativa debe demostrar que el gasto justificado en último término ha sido asumido por el beneficiario de la ayuda, y por lo tanto es necesario que se pueda seguir una adecuada trazabilidad de los gastos y pagos de la ayuda.

- Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada por banco o caja de ahorros y firmada por el beneficiario. No será necesaria su presentación si ya ha sido presentada con anterioridad o se ha tramitado telemáticamente a través de la página web del Gobierno de La Rioja.
- Justificantes de gasto (facturas) y pago de los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (transferencias bancarias o cheques nominativos). El pago en efectivo no está permitido. Es necesario que el justificante de pago sea explícito y pueda relacionarse fácilmente con la factura correspondiente (por ejemplo, mediante el número de factura o el concepto).

Se advierte que no serán válidas a efectos de justificación las facturas emitidas a persona física o jurídica distinta de la beneficiaria de la subvención o los justificantes de pago emitidos desde una cuenta de una titularidad distinta al beneficiario de la ayuda.

La documentación justificativa debe demostrar que el gasto justificado en último término ha sido asumido por el beneficiario de la ayuda, y por lo tanto es necesario que se pueda seguir una adecuada trazabilidad de los gastos y pagos de la ayuda.

- En el caso de que el solicitante sea un agente o gestor de la rehabilitación, deberá presentar el acuerdo del destinatario último de las ayudas que le faculte y autorice a actuar como tal (artículo 8.3 RD 853/2021, de 5 de octubre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 21 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- En el caso de existir representante, se acreditará la representación que ostenta, conforme a la normativa específica de aplicación.
- En el caso de que el solicitante sea el arrendatario de la vivienda objeto de esta solicitud de ayuda, deberá aportar contrato de alquiler vigente y acuerdo suscrito con el propietario de la vivienda, en el que éste, manifieste que conoce el alcance de las obras a realizar y autoriza al inquilino a la ejecución de las mismas.
- Certificado o volante de empadronamiento de los propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la ayuda.
- NIF de la Comunidad de Propietarios a la que pertenece la vivienda, en caso de que esté constituida.
- Modelo A. Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- Modelo B. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Modelo C. Declaración de compromiso en relación con la ejecución.

**INFORMACIÓN:**

- Teléfono de Vivienda del Gobierno de La Rioja 941 29.41.81 o 941 29.11.00
- [www.larioja.org](http://www.larioja.org)
- consultas por correo electrónico: [infovivienda@larioja.org](mailto:infovivienda@larioja.org)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 22 / 22
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007764	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0140157
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			